

**DECRETO N° 0698**

**NEUQUÉN, 14 JUN 2011**

El Registro N° 0334/11 de la Dirección Registro de Documentación de la Dirección Municipal de Despacho, originado en la nota s/n° producida por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo; y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal (Nota N° 151/11); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo solicita se otorgue un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar, tales como gastos de papelería, iluminación, sonido, locución, refrigerios, servicios de lunch, de contratación, pinturería, impresiones, ornamentación, pantallas, globos, presentes, etc., con motivo de la organización de los festejos del Día de la Bandera;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización del acto mencionado;

Que se informa que el monto del Fondo Fijo debe ser de \$ 20.000.- y el responsable de dicho importe será el señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916; debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se adjunta planilla Sinco -Control de Registros- con el Preventivo N° 4207;

Que se cuenta con el V° B° de la Unidad de Intendencia y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS VEINTE MIL ----- (\$ 20.000.-), con disponibilidad para la Dirección de Ceremonial**

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

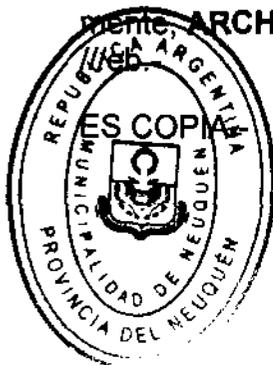
y Protocolo, destinado a la realización de los festejos del Día de la Bandera.-

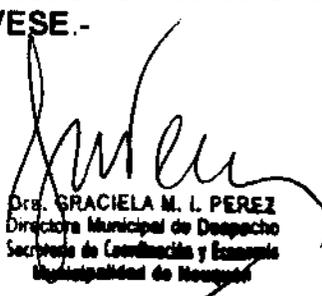
**Artículo 2º) DESIGNAR** al señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ**, D.N.I. ----- Nº 12.656.916, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

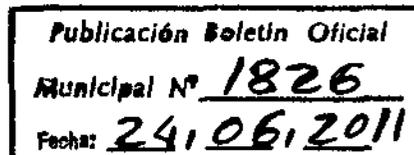
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



  
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-





## ANEXO I

### REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

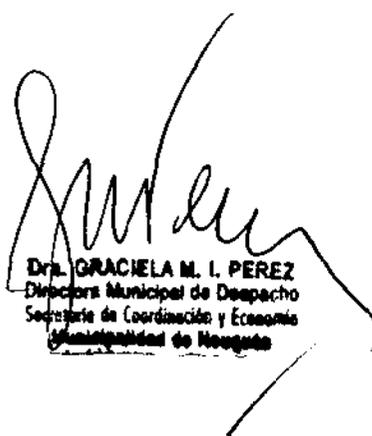
**FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la realización de los festejos del Día de la Bandera.

#### FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a nombre del responsable y/o a quien éste indique.
- b) La rendición final se podrá realizar hasta el día 29 de julio de 2011.
- c) El responsable designado al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
- d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

**GASTOS PERMITIDOS:** Alquiler de globos, pantallas, sillas, refrigerios, servicio de lunch, contratación de artistas, sonido, iluminación, artículos de electricidad, servicios de contratación, gastos de ornamentación, impresiones, locución y animación, ferretería, pinturas, y otros gastos inherentes al evento.

**REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén